

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 68/2014

de 16 de mayo de 2014

por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión 2013/302/UE de la Comisión, de 19 de junio de 2013, por la que se modifica el anexo II de la Decisión 2009/861/CE, sobre medidas transitorias con arreglo al Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la transformación de leche cruda no conforme en determinados establecimientos de transformación de leche de Bulgaria ⁽¹⁾.
- (2) La presente Decisión se refiere a legislación relativa a cuestiones veterinarias. Dicha legislación no se debe aplicar a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas se extienda a dicho país, como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Acuerdo EEE en consecuencia,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Bajo el encabezamiento «Se aplicarán los acuerdos transitorios establecidos en los siguientes actos:» del segundo guion (Decisión 2009/861/CE de la Comisión) del punto 17 [Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo] de la parte 6.1 del capítulo I, se añade el siguiente guión:

«— **32013 D 0302:** Decisión 2013/302/UE de la Comisión, de 19 de junio de 2013 (DO L 169 de 21.6.2013, p. 73).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión 2013/302/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 17 de mayo de 2014, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 169 de 21.6.2013, p. 73.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.